

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2638/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de ejecución "Programa Municipal de Salud N° 001/2020, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2020"; Decreto Alcaldicio N° 5.193/19 con fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N°4.134/2020 de fecha 12 de Agosto de 2020, del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **INGRID VELASQUEZ MOLINA**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denominado "Programa Municipal de Salud N° 001/2020, Apoyo a la Ejecución de Convenios, Programas y Metas Ministeriales 2020", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas diarias	Tramo de Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Ingrid Velásquez Molina		TENS Radio Operador	Viernes	\$2.600	1	16:00- 17:00	01/07/20	31/12/20

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.638/20)

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.025 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal